



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

12 de Julio de 2024



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Valeria Jiménez Tobón
María Alejandra Valencia Rendon
Didier Moreno Hernández

Supervisora de Auditoria
Líder auditoría
Contratista apoyo auditoría
Contratista apoyo auditoria



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento del Punto de Control.	6
3. Objetivos de la Auditoría.....	12
3.1 Objetivo General	12
3.2 Alcance de la Auditoría	12
3.3 Limitaciones del Proceso	12
3.4 Control Fiscal Interno.	12
3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.....	13
3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior	18
3.7 Criterios de Auditoría	18
4.0 Cuadro resumen Hallazgos	21
5. Resultados de auditoría.....	22
5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.	22
5.2 Muestra contractual auditada	22
5.3 Análisis gestión presupuestal.....	24
5.4 Beneficios Fiscales de auditoría.....	28
5.4.1 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.	28
6. Relación de Hallazgos.....	31



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Tabla 1 Concepto rendición de la cuenta	17
Tabla 2 Evaluación del plan de mejoramiento.....	18
Tabla 3 Cuadro Tipificación de Hallazgos	21
Tabla 4 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA	22
Tabla 5 Muestra contractual a auditar.....	23
Tabla 6 Presupuesto recurso de ingresos	24
Tabla 7 Presupuesto de egresos.....	26
Tabla 8 certificados de inhabilidades faltantes	37
Tabla 9 Registro fotográfico plantas físicas I.E. Guillermo Gaviria Correa	50
Ilustración 1 escudo de la Institución Educativa	7
Ilustración 2 calificación control interno.....	13
Ilustración 3 calificación total del control fiscal interno	13
Ilustración 4 Lista formatos SIA CONTRALORIAS.....	17
Ilustración 5 expedientes contractuales archivo	30
Ilustración 6 Fotografía Productos químicos	44
Ilustración 7 Residuos sólidos expuestos.....	46



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, julio de 2024.

Rector
PEDRO ORLANDO RUIZ BEDOYA
I.E. Guillermo Gaviria Correa
Calle 49 # 50-05 Vereda Yarumal

Respetado señor Pedro Orlando,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, con el fin de dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la rectoría de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, sobre la ejecución presupuestal y contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Número 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de la misma anualidad.

2. Conocimiento del Punto de Control.

Es una entidad de control administrativo que ejerce funciones de Ministerio Público con fundamento en la Constitución Política y la Ley; le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés Público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas Municipales. Igualmente vela porque la Administración Pública, sea diligente y eficiente.

La Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, es una institución educativa de carácter oficial perteneciente a la Secretaría de Educación Certificada del municipio de Rionegro (Antioquia), cuya misión está acorde con la Constitución Política cuando dice: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Objetivo De La Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa

Orientar el proceso de formación de nuestros estudiantes, atendiendo las características sociales del contexto, sus necesidades, intereses y expectativas, desde una perspectiva humanista de la No violencia, que les permita enfrentar los retos de la cultura que se les presente en la actualidad y en el futuro, para el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Escudo de la institución



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 1 escudo de la Institución Educativa



Información Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa

- Denuncias pendientes: NO
- PQRS, para la vigencia 2023 no se realizaron a la entidad PQRS, la institución cuenta con un proceso establecido para la atención de PQRS, en su página WEB, buzón físico en la rectoría de la I.E, lo cual certifican.
- Encargado de los procesos de calidad y control interno: La entidad para esa vigencia no contaba con oficina de control interno, no tenía procedimientos implementados para mitigar los riesgos.
- Resultado de auditorías anteriores: en el año 2023 se realizó una auditoria de Cumplimiento a la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa arrojando 8 hallazgos administrativos.
- En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: la auditoria se realizó con un solo auditor lo cual limitó el poder realizar la auditoria de manera más eficiente.

Misión

En el año 2027, la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, de carácter oficial, continuará comprometida con el desarrollo de la región, ofreciendo la más alta calidad académica, que propenda por su certificación y posicionamiento como una de las mejores en el Oriente Antioqueño, entregando a la sociedad sujetos críticos, autónomos, proactivos, productivos, competentes, cultos y dinamizadores de procesos, con gran calidad humana y democrática. Además, direccionará el mejoramiento continuo desde el aprendizaje cooperativo para fortalecer el proceso



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

educativo de sus estudiantes, teniendo como pilar fundamental la inclusión, garantizando la continuidad de los convenios establecidos con Instituciones de educación superior y, así mismo, acompañando los procesos de formación de los estudiantes en la Media Técnica.

Visión

La Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, de carácter oficial, forma de manera integral a niños y jóvenes en los componentes humanístico, académico, cultural, democrático y tecnológico, centrada en valores inclusivos: el respeto por la diferencia, la tolerancia, el aprendizaje cooperativo, la solidaridad, la preservación del medio ambiente; el conocimiento y las competencias laborales, propiciando procesos que le permitan al estudiante aprender, interiorizar y ejecutar proyectos de manera exitosa que transformen su realidad y la del entorno.

Principios Y Fundamentos Que Nos Orientan

La Filosofía Humanista - Desarrollista que nos orienta, deriva en los siguientes Principios institucionales:

- a. El Respeto a la persona, a la vida y a los demás derechos humanos, como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la comunidad.
- b. La comunicación clara y oportuna basada en la verdad y la libertad de opinión.
- c. La promoción constante del desarrollo integral, en todas las dimensiones y potencialidades de niños y jóvenes.
- d. La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento a partir de la investigación.
- e. El carácter democrático de la formación brindada, para el fortalecimiento de los principios y valores de la participación ciudadana.
- f. El desarrollo de la capacidad de análisis, autocritica y crítica que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los niños y jóvenes, como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por la institución.
- g. El ejercicio y reafirmación de la identidad institucional, local y nacional como mecanismos para vivenciar los valores.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- h. La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en cualquier momento o lugar para indagar, hacer una consulta, compartir información, investigar y aprender.
- i. La capacidad de trabajar en cooperación y convivencia armónica.
- j. El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que interactúan nuestros estudiantes
- k. Posibilitar aprendizajes y habilidades desde la interdisciplinariedad, que le permitan al estudiante resolver situaciones de la vida diaria.

Valores

- a. Paz: según la RAE, estado de quien no está perturbado por ningún conflicto e inquietud. Se constituye desde el seno de la familia, pues es ésta quien debe velar por la conservación de los principios y valores éticos y morales.
- b. Cultura: conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un período determinado. El término cultura engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistema de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden.
- c. Libertad: se entiende como la capacidad de autodeterminación de la voluntad, que permite a los seres humanos actuar con responsabilidad. Poder que tiene cada persona de ejercer racionalmente sus facultades, teniendo por regla la justicia, por límite, los derechos ajenos y por salvaguardia la ley.
- d. Autonomía: actuar en plenitud haciendo un adecuado uso de la libertad. Tomar decisiones con base en el respeto y compromiso que se tiene como ser individual y social.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

e. Disciplina: conjunto de normas, criterios, comportamientos, hábitos, estímulos y recursos que se ponen en juego para que el estudiante establezca cambios de conducta proyectados hacia su futuro, que contribuya a la evolución de su personalidad y de su ajuste social.

f. Respeto: consideración por las necesidades y derechos de los demás. Es el valor y dignificación de la persona, con sus aciertos y limitaciones. Significa valorar a los demás, acatarlos y considerar su dignidad. Dicho valor se acoge siempre a la verdad.

g. Responsabilidad: conciencia en el proceder; responder con acierto a las asignaciones, con pleno ejercicio de las facultades mentales. Es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

h. Solidaridad: hace referencia a las acciones que se encaminan al crecimiento personal y social, compartiendo, comprendiendo y ayudando al otro, en aras al fortalecimiento de la convivencia pacífica.

i. Tolerancia: capacidad de comprender y de ponerse en la situación del otro; dicho valor apunta al respeto por las diferencias individuales en toda circunstancia.

Propósitos Institucionales

a. Brindar formación integral a los estudiantes, a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada por todos los agentes de la Institución Educativa.

b. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente - democrática.

c. Formar personas competentes en diferentes áreas del conocimiento, que les posibilite acceder a la educación superior o al sector productivo.

d. Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución, mediante acciones concretas de participación.

e. Formar individuos con autonomía, respeto, responsabilidad y justicia, frente a la realidad social.

f. Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Ciudadana.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

g. Evaluar periódicamente las actividades institucionales que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación conjunta del gobierno escolar.

Filosofía Institucional.

Nuestra educación va encaminada a fortalecer valores éticos, sociales, morales, religiosos y culturales, que fundamentan una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y sus derechos. Dinamizando la vida en comunidad, respetando la individualidad, actuando solidariamente, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades intelectuales y formativas, manteniendo una actitud dinámica y creadora como eje de desarrollo personal y social.

En la institución, el acceso al conocimiento será orientado hacia la difusión y producción de contenidos, que contribuya a una articulación coherente entre el entorno y sus diferentes manifestaciones culturales, políticas, económicas y sociales; buscando que los aprendizajes adquiridos les permita mejorarlo, siendo partícipes de la transformación de la cultura local y regional, así la interacción con éste será más efectiva y productiva en el ámbito personal, familiar y social.

Nuestro quehacer pedagógico se centra en generar procesos que permitan la aprehensión de conocimientos para promover competencias científicas y tecnológicas con miras a transformar la sociedad, siendo forjadores y constructores de un país justo, libre y más humano. Contribuyendo con la realización de los proyectos que exigen las disposiciones legales vigentes en materia educativa para mejorar las condiciones de vida en el establecimiento educativo, en el contexto y en la sociedad.

Desde nuestro desempeño institucional necesitamos que los estudiantes:

- a. Asuman una postura crítica en su vida cotidiana que les permita trabajar en equipo, a partir del trabajo cooperativo.
- b. Sean agentes de transformación y líderes comunitarios que renueven la forma de pensar, sentir y construir una nueva sociedad.
- c. Valoren y respeten la interculturalidad.
- d. Respeten y gocen el valor por la vida y por la naturaleza.
- e. Se formen en una mentalidad comunitaria, solidaria y democrática, que valoren el trabajo como elemento dignicante, formativo y de servicio a los demás.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

3. Objetivos de la Auditoría

3.1 Objetivo General

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

3.2 Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.3 Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al Punto de Control Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa que afectaran el logro del objetivo de auditoría; sin embargo, el tiempo estipulado en el Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial 2024 si es insuficiente para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar de acuerdo a los objetivos planteados en el memorando de asignación.

3.4 Control Fiscal Interno.

El Control Interno de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, está a cargo del ente Territorial tal y como establece el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 el cual expresa “*Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes (...)*”

Por lo cual, el equipo auditor realizó el análisis del Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles y diligenció las establecidas en la hoja *componentes del control interno*, donde se valoró los siguientes componentes: a) Ambiente de control, b) Gestión riesgo, c) Procedimiento y actividades de control, d) Información y comunicación y e) Supervisión y monitoreo lo que permitió emitir un concepto sobre el estado del componentes de control interno, por lo que, según la matriz de riesgos y controles se arrojan lo siguiente:



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Se realizo la evaluación de los cinco componentes del MECI, de acuerdo con los riesgos identificados en la Institución Educativa por el equipo auditor lo que arrojo una calificación final de **Control Interno de 2.600 INADECUADO**

Ilustración 2 calificación control interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	2,6000	INADECUADO
---	--------	------------

la calificación total de control fiscal interno arrojó un resultado de **1.5** en el rango **con Deficiencias**, tal y como se muestra a continuación,

Ilustración 3 calificación total del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,5 CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

3.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con incumplimiento Material con Reserva, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas que hacen parte del informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la Institución Educativa auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Este concepto se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y determinados en los siguientes objetivos específicos:



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Constatar si el Proyecto Educativo Institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución educativa y lo términos de Ley.

En la revisión del PEI de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa para la vigencia 2023, estuvo compuesto por la gestión directiva, la gestión de comunidad, la gestión administrativa y financiera, y la gestión académica, donde tuvo como finalidad, que toda la comunidad educativa participara activamente en el desarrollo de la misión y visión institucional, mediante el consejo de padres, el consejo directivo y el gobierno escolar lo cual permitió que el Proyecto Educativo Institucional se estructurara de forma económica, eficaz, y eficiente y así mismo, sirviera de fundamento para establecer en el Plan Anual de Adquisiciones las necesidades de los bienes, obras y servicios que tenía para esa vigencia la Institución Educativa.

En el PEI se establecen las funciones que tiene el personero y el contralor estudiantil dentro de la institución educativa, la conformación del consejo de padres de familia.

El proyecto educativo institucional expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

- ❖ Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
- ❖ El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
- ❖ Los objetivos generales del proyecto.
- ❖ La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
- ❖ La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- ❖ Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
- ❖ El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
- ❖ Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
- ❖ El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- ❖ Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
- ❖ La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
- ❖ Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
- ❖ Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
- ❖ Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.
- Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Durante el proceso auditor, se identificó que la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa estructuró los bienes, obras y servicios que iba a adquirir para la vigencia 2023 en su PAA, indicando los códigos UNSPSC, la descripción de la necesidad, la fecha estimada en la que se iba a contratar, la modalidad de selección y el origen de los recursos; Dicho PAA fue publicado en el SECOP II con sus respectivas modificaciones realizadas durante el año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 4 y 5 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo estipulado en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se evidenció que los contratos celebrados en 2023 se realizaron de acuerdo con lo allí estipulado y con suficiencia en el Proyecto Educativo Institucional.

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

La Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa para la vigencia 2023 ejecutó un total de COP 37.767.669 representando una ejecución presupuestal del 86%.

Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.

Lo anterior permite establecer que, a pesar de las deficiencias descritas anteriormente y observadas en el presente informe, la Entidad realizó durante la vigencia 2023 una gestión contractual de forma económica, eficiente y eficaz, cumpliendo con la normatividad aplicable.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

Durante el proceso auditor y las pruebas de recorrido, se evidenció que la Institución Educativa estableció dentro de las actividades ambientales que dentro del Proyecto Ambiental Escolar (PRAES), se desarrollaron en la vigencia 2023, socializaciones del proyecto, celebración del día del árbol, la tierra, el agua y el idioma, se hicieron recorridos de capo para la identificación de zonas de riesgo, reconocimiento del entorno, recorrido en campo y trabajo en aula con estudiantes para la identificación de especies nativas de flora, se realizó trabajo y sostenimiento con los alumnos y docentes de la huerta escolar

Se evidencio que la institución realiza actividades en materia ambiental, pero no documentan dichas acciones, para poder soportar el cumplimiento.

La institución no tiene conocimiento sobre los impactos ambientales que se generan.

Se reconoce que la institución cuenta con dos bloques, el ultimo construido tiene implementado ahorro de energía

- Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Mediante la Resolución Número 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, actualiza los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **81.6** sobre 100 puntos, tal y como se evidencia a continuación:



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Tabla 1 Concepto rendición de la cuenta

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	84,0	0,10	8,40
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,0	0,3	24,00
Calidad (veracidad)	82,0	0,6	49,20
Cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta			81,6
Concepto Rendición de la cuenta a emitir			Favorable

Rangos de calificación para el concepto de gestión

80 o más puntos	Favorable
-----------------	-----------

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de aclarar que los documentos habilitados en el Sistema Integral de Auditoria SIA Contraloria fueron revisados por el equipo auditor de acuerdo con la siguiente ruta: SIA Contraloría-ingresar otro expediente- Institución Educativa Guillermo Gaviria Expediente. En el cual se validó los archivos habilitados para el punto de control como se evidencia a continuación.

Ilustración 4 Lista formatos SIA CONTRALORIAS

Institución Educativa Guillermo Gaviria

[F03 CMR] :	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
[F04 CMR] :	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
[F05 CMR] :	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
[F06 CMR] :	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
[F08 CMR] :	EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL
[F15 CMR] :	INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN
[F19 CMR] :	ANEXOS CONTRACTUALES TODAS LAS ENTIDADES
[F28 CMR] :	INFORMACIÓN AMBIENTAL
[F16A CMR] :	INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS

Fuente: Reporte Sistema Integral de Auditorías SIA Contraloria.

Elaboró: Equipo auditor.

- Evaluación de cumplimiento del Plan de Mejoramiento**

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el Papel de trabajo PT 03-PF en el cual debe evaluarse la efectividad y cumplimiento de las acciones encaminadas a



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

subsanar hallazgos de la auditoría de la vigencia 2022, actividades emprendidas por el Punto de control para eliminar las causas de los mismos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no con las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, arrojó un cumplimiento y efectividad a las acciones propuestas por el Punto de Control del **82,22%** tal y como se muestra a continuación,

Tabla 2 Evaluación del plan de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	77,8	0,80	62,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1,0		82,22%
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Rango de calificación	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

3.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó a la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa Auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, la cual tuvo como resultado ocho (8) hallazgos con connotación Administrativa.

3.7 Criterios de Auditoría

- Acuerdo Número 01 de 2023 “Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de Servicios Educativos y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.
- Constitución Política de Colombia 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros.
- Ley 115 de 1994 Artículo 182 “Fondo de servicios docentes. En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Docentes



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del establecimiento educativo administrará los recursos de estos fondos. El rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos”.

- Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 11,12,151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros".
- Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos".
- Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales".
- Decreto 4807 de 2011 "Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".
- Decreto 1082 de 2015 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública" artículo 2.2.1.1.3.1 y subsección 4.
- Código Único Disciplinario -Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial".
- Ley 115 de 1994 "ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación".
- Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento".
- Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua"
- Decreto 3930 de 2020, "Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015".
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas".
- La norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2015, "Relacionada con el Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares".
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 "Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares"



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

- Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.
- Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”
- Decreto 247 de 02 de noviembre de 2012, “*por medio del cual se adopta el reglamento para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-Antioquia*”.

4.0 Cuadro resumen Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 Hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 3 Cuadro Tipificación de Hallazgos

Cuadro tipificación Hallazgos		
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	12	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Beneficios cualitativos	1	

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia Control



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

5. Resultados de auditoría

5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.

Para evaluar la gestión contractual de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa correspondiente a la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la información contractual rendida por el Punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA, de la cual se pudo identificar que la Institución reportó que suscribió (16) contratos por COP **37.767.669**.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa de acuerdo con los formatos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS certifica que para la vigencia 2023 liquidó todos los contratos celebrados durante esta vigencia, no tiene pendientes contratos de obra por liquidar y no tiene contratos de obra pública en curso.

De igual manera, al revisar los contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías, el equipo auditor identificó que los contratos celebrados no tuvieron adiciones ni liberaciones, como se ilustra a continuación,

Tabla 4 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA

Descripción contractual	Resultado
Concepto	Valor (COP)
Total contratos celebrados	16
Valor inicial contrato	37.767.669
Valor adiciones	0
Valor liberaciones	0
Valor vigente	37.767.669

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor.

5.2 Muestra contractual auditada

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el PT-04 PF (Papel de trabajo Aplicativo muestreo), donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene el punto de control, se selección como muestra contractual a auditar los dieciséis (16) contratos por COP **37.767.669** que, en términos presupuestales y cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 corresponde al 100%.



Es por esto, que se auditarán los dieciséis (16) contratos celebrados por el Punto de Control Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa durante la vigencia 2023, los cuales se presentan de manera específica en la siguiente tabla:

Tabla 5 Muestra contractual a auditar

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor inicial del contrato
001-2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contador(a) público(a) para apoyar las actividades de los ciclos de gestión contable a cargo de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa	1.338.000
002-2023	Renovación de licenciamiento de los módulos educativos del software máster 2000, por parte de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia	881.000
003-2023	Suministro de papelería para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa	5.822.014
004-2023	Suministro de elementos de aseo para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia	3.997.183
005-2023	Suministro de elementos de ferretería para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia.	2.647.075
006-2023	Adquisición de electrodomésticos para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia.	1.919.994
007-2023	Suministro de material didáctico para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia.	1.979.858
008-2023	Suministro e instalación de rejas de seguridad para ventanales y puertas para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia	4.150.000
009-2023	Adquisición de guadañadora para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia	1.672.250



Número de contrato	Objeto del contrato	Valor inicial del contrato
010-2023	Suministro de material didáctico para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia.	2.911.002
011-2023	Servicio de control integrado de plagas para la Institución Educativa Guillermo Correa de Rionegro Antioquia	770.000
012-2023	Suministro de diplomas, actas, diarios de campo y menciones de honor para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa	2.322.000
013-2023	Mantenimiento de cámaras de seguridad, restablecimiento de DVR y suministro de 3 Cámaras. para la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA.	2.000.000
014-2023	Suministro de implementos para la institución educativa Guillermo Gaviria Correa del municipio de Rionegro –Antioquia	2.085.000
015-2023	Suministro de tóner y recargas para las impresoras de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa.	845.126
016-2023	Suministro de materiales para reparación de puertas de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa	2.427.168

Fuente: Contratos reportados en Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA Y SECOP II por la I.E Guillermo Gaviria Correa

Elaboró: Equipo auditor

5.3 Análisis gestión presupuestal

El presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023 del punto de control, fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo Número 06 del 23 de noviembre de 2022 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS COP 45.260.902”. Según lo rendido en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS en el formato F03_CMR, de acuerdo con los siguientes códigos presupuestales de ingresos y egresos,

Tabla 6 Presupuesto recurso de ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1	INGRESOS TOTALES	45.260.902
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	500.000



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1.1.1	Ingresos por Venta de Servicios	500.000
1.1.1.1.1	Matrículas e Inscripciones	0
1.1.1.1.2	Publicidad	0
1.1.1.1.3	Transporte	0
1.1.1.1.4	Cafetería y Alimentación	0
1.1.1.1.5	Certificados	500.000
1.1.1.1.6	Constancias	0
1.1.1.1.7	Reposición de Carné	0
1.1.1.1.8	Reposición de muebles, libros y equipos	0
1.1.1.1.9	Aprovechamientos	0
1.1.1.1.10	Ingresos por utilización de bienes	0
1.2.1.8	Premios supérate	0
1.2	TRANSFERENCIAS	24.653.355
1.2.1	Nacionales	24.653.355
1.2.1.1	Gratuidad FSE	24.653.355
1.2.1.2	Proyectos Institucionales	0
1.2.1.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0
1.2.1.4	Compra de Equipo	0
1.2.1.5	Compra de Mobiliario	0
1.2.1.6	Compra de Material Didáctico	0
1.2.1.7	Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982	0
1.2.2	Departamentales	0
1.2.2.1	Proyecto de mejoramiento de Media Académica	0
1.2.2.2	Proyectos institucionales	0
1.2.2.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0
1.2.2.4	Compra de equipos	0
1.2.2.5	Compra de mobiliario	0
1.2.2.6	Compra de material didáctico	0
1.2.3	Municipales	0
1.2.3.1	Gratuidad FSE	0
1.2.3.2	Proyectos institucionales	0
1.2.3.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0
1.2.3.4	Compra de equipos	0
1.2.3.5	Compra de mobiliario	0
1.2.3.6	Compra de material didáctico	0
1.3	APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1.3.1	Entidades Oficiales	0
1.3.2	Entidades Privadas	0
1.3.3	Organizaciones No Gubernamentales	0
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	20.107.547
1.4.1	Recursos de Balance	20.107.547
1.4.2	Rendimientos Financieros	0
1.4.3	Donaciones	0
1.4.1	Recuperaciones	0

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo Número 06 del 30 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 7 Presupuesto de egresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2	EGRESOS TOTALES	45.260.902
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.853.355
2.1.1	Gastos de Personal	1.338.000
2.1.1.1	Servicios Personales Indirectos	1.338.000
2.1.1.2.1	Servicios Profesionales	1.338.000
2.1.1.1.2.2	Docentes Ciclo de formación Complementaria	0
2.1.2	GASTOS GENERALES	22.515.355
2.1.2.1	Adquisición Servicios	9.900.000
2.1.2.1.1	Arrendamientos	0
2.1.2.1.2	Fotocopias	0
2.1.2.1.3.1	Impresos y publicaciones	3.000.000
2.1.2.1.3.2	Revistas y periódicos institucionales	4.000.000
2.1.2.1.4	Seguros	0
2.1.2.1.5	Publicidad	0
2.1.2.1.6	Comunicaciones y Transporte	0
2.1.2.1.7	Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias De ortivas, Culturales Científicas	0
2.1.2.1.8	Salidas Pedagógicas	0
2.1.2.1.9	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	2.000.000
2.1.2.1.10	Servicios Públicos	0
2.1.2.1.16	Actualización de Software Master 2000	900.000
2.1.2.2	Adquisición Bienes	8.000.000
2.1.2.2.1.1	Materiales y Suministros	4.000.000



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.1.2.2.2	Alimentos para jornadas extendidas o complementarias	0
2.1.2.2.3.1	Elementos de Aseo	4.000.000
2.1.2.3	Mantenimientos	4.500.000
2.1.2.3.1.1	Mantenimiento de Infraestructura	2.500.000
2.1.2.3.2	Mantenimiento de Mobiliario	0
2.1.2.3.3	Mantenimiento de Equipos	2.000.000
2.1.2.4	Otros Gastos Generales	115.355
2.1.2.4.1	Gastos Bancarios	115.355
2.1.2.4.2	Intereses y multas	0
2.2	INVERSIÓN	1.300.000
2.2.1	Material Didáctico	1.300.000
2.2.2.1	Compra de Equipo	0
2.2.2.2	Compra de Equipo	
	Compra de Equipo	
2.2.3	Compra de Mobiliario Escolar	0
2.2.4	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	0
2.2.5	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0
2.3	PROGRAMAS Y PROYECTOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
2.3.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.3.2	Proyecto Ambiental	0
2.3.3	Proyecto Agropecuario	0
2.3.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	20.107.547
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica, vigencia anterior	0
2.4.2	Proyecto Ambiental vigencia anterior	0
2.4.3	Proyecto Agropecuario, vigencia anterior	0
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS, vigencia anterior	0
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	5.000.000
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0
2.4.7	Material Didáctico	5.000.000
2.4.8.1	Compra de Equipo	4.000.000
2.4.11	Transporte Escolar	0
	Comunicación y transporte	0
2.4.13	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	0



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.4.14	Estudios y Consultorías	0
2.4.15	Servicios Públicos	0
2.4.16	Remuneración Servicios Técnicos	0
2.4.17	Materiales y Suministros	4.500.000
2.4.18	Elementos de Aseo	0
2.4.19	Gastos Financieros	0
2.4.20	Mantenimiento de Equipos	0
2.4.22	Servicios profesionales	0
2.4.24	Olimpiadas del conocimiento 2014	605.704
2.4.25	Conectividad	41.123
2.4.26	Inscripciones UdeA	900.000
2.4.28	Adecuación Espacios Pedagógicos 2019	60.720
2.4.40	Calidad gratuidad educativa- material didáctico	0

TOTAL RECURSOS E INGRESOS	TOTAL EGRESOS E INVERSIÓN
43.845.532,37	37.767.669

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo Número 06 del 23 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

En conclusión, entendiendo que el presupuesto inicial fue de COP 43.845.532,37 y que durante la vigencia 2023 se realizaron adiciones por valor de COP 1.003.192,24 según los Acuerdos No. 001, 005, 006, 007 del Consejo Directivo, y una reducción por valor de COP 2.406.465, como se evidencia en el Acuerdo No. 008, el presupuesto total de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa para la vigencia 2023 fue de COP 43.845.532,37.

De este se ejecutó un total de COP 37.767.669, representado así una ejecución presupuestal del 86%, finalizando con una disponibilidad total de COP 6.077.863,37 que corresponde al 14% del presupuesto para la vigencia 2023.

5.4 Beneficios Fiscales de auditoría.

En el desarrollo de la presente Auditoría de Cumplimiento desarrollada a la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, se presentaron en la etapa de ejecución 1 beneficio cualitativo, los cuales se enuncian a continuación

5.4.1 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.

En la revisión de los expedientes físicos contractuales de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa durante la ejecución de la Auditoría se denotó que estos



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

carecen de la existencia de los siguientes instrumentos archivísticos e instrumentos de Control documental,

- Inventario único documental de las relaciones contractuales suscritas para el año 2023.
- Hoja de control de los documentos contenidos en los expedientes contractuales.
- Organización de los expedientes contractuales de acuerdo a los principios archivísticos de orden original (Cronología) y principio de procedencia.
- Los expedientes contractuales no se encuentran foliados.

Inobservando las disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 594 de 2000. Esta última, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos; en concordancia con el Acuerdo 002 del 14 marzo 2014 *“Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”*

Esto se genera debido a la falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada, oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual de los contratos creados por la Institución Educativa por la inaplicabilidad de la normatividad archivística vigente y la organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental, lo cual ocasiona la no integralidad de los expedientes y la información reposada en cada unidad documental, implicando la perdida y alteración de esta.

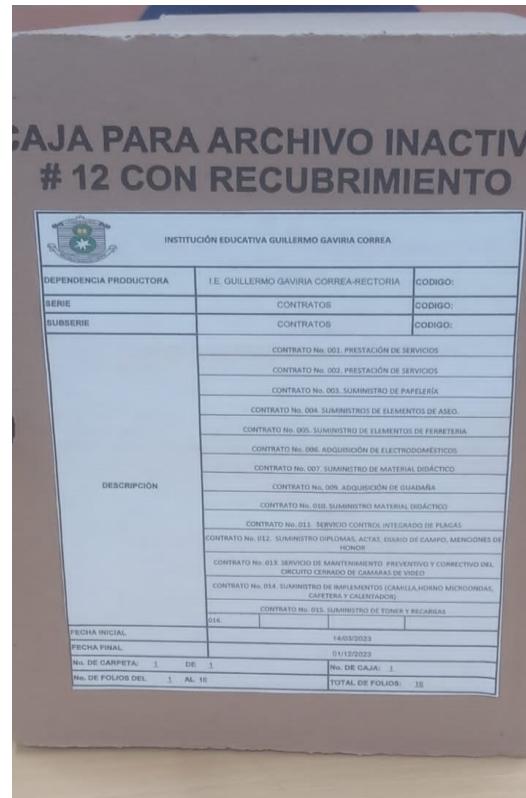
Lo anterior, fue informado a la rectoría de la I.E Guillermo Gaviria Correa en la etapa de ejecución, mediante oficio se acogen al beneficio de auditoría e informan que subsanarán dichas irregularidades y se acogerán a los parámetros que la normatividad establece para la adecuada gestión contractual, como se evidencia a continuación

Evidencias de gestión documental



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 5 expedientes contractuales archivo





MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

6. Relación de Hallazgos.

Hallazgo 1 (Observación 01): Publicación de PAA en la página web de la I.E. Guillermo Gaviria Correa

Criterion:

Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, “Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP”

Decreto 612 de 2018. “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. (...)"

Circular de Colombia Compra Eficiente C-075 de 2024

Artículo 209 de la Constitución Política

Condición:

En la etapa de ejecución el equipo auditor ingreso a la página web de la I.E. Guillermo Gaviria Correa, y evidencio que no se publicó del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023. (A)

Causa:

La anterior situación es ocasionada por falta de mecanismos de control y seguimiento, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana a los posibles proveedores y a quienes ejercen control social

Efecto:

Inobservando los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación realizada, ya se incluyó la publicación en la página web del Plan Anual de Adquisiciones del año en curso, por lo que ya estamos haciendo el plan de mejoramiento

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 2 (Observación 2): Deficiencias En La Supervisión – Requisitos Para Pago

Criterio:

artículo 12 del manual de Contratación de la I.E Guillermo Gaviria Correa
“ARTICULO DOCE. Programación del pago: todo pago se efectuará con sujeción a la disponibilidad de fondos. No podrá adquirirse compromiso sin la verificación de saldo líquido para su atención. Cumplido esta verificación se adelantará la comprobación de los requisitos rutinarios de presupuesto: disponibilidad, compromiso, recibido a satisfacción. Los contables: causación y existencia de la factura o documento equivalente. Los contractuales: orden de compra o prestación de servicio según corresponda en reglamento interno, certificado de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificación de pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (en el caso de empresas) y copia del último pago a la salud y pensión (para personas naturales). Realizada esta confrontación se procederá a la elaboración de [a respectiva orden de pago.]”

Ley 789. De 2002 **“ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.”

Condición:

En la revisión de los contratos 07-2023 cuyo objeto contractual es *suministro de material didáctico para la institución educativa Guillermo Gaviria correá del municipio de Rionegro Antioquia*, contrato 08-2023 cuyo objeto contractual es *suministro e instalación de rejas de seguridad para ventanales y puertas*, contrato 010-2023 con objeto contractual *suministro de material para el desarrollo de proyectos para la institución educativa Guillermo Gaviria correá de Rionegro Antioquia* contrato 011-2023 con objeto contractual *servicio de control integrado de plagas para la institución educativa Guillermo Gaviria correá de Rionegro Antioquia*, el equipo auditor evidenció deficiencias en la supervisión ya que se autorizó el pago sin que este adjuntara los requisitos exigidos para los pagos mensuales, como lo es el pago de la planilla de seguridad social, debido a que en los expedientes contractuales y en las plataformas Secop y Sia observa solo se encontraba la planilla de seguridad social aportada para la firma del contrato. (A)

Causa:

Genera deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión, pues no se valida la documentación requerida para los pagos.

Efecto:

Incumplimiento del manual de contratación al no verificar en los pagos los requisitos mínimos exigidos y riesgo para el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación realizada. Si bien se realiza verificación de los documentos habilitantes, incluidos los aportes a parafiscales por parte del contratista, en la etapa precontractual de toda la contratación ejecutada por la IE, en el plan de mejoramiento se incluirá una revisión de dicha documentación previo a la solicitud de pago, y se incluirá en el informe de supervisión



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.
Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 3 (Observación 3): cobro de estampilla Pro-hospital

Criterio:

Acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, Artículo 28. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo parágrafo del 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Condición:

En los pagos efectuados a los contratos ejecutados por la I.E Guillermo Gaviria Correa, se evidenció que la Secretaría de Hacienda efectuó retenciones de la estampilla pro-hospital la cual no es procedente practicarla (A)

Causa:

Desconocimiento de los Acuerdos Municipales 023 de 2018 y 024 de 2022.

Efecto:

Recaudo de dinero el cual no es aplicable según el Estatuto.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Desde el FSE (Fondo de servicios educativos) se hizo la corrección para este año. El cobro de estampilla del año anterior (2023) se consignó a una cuenta bancaria de la gobernación de Antioquia



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementaron para subsanarlo.
Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 4 (Observación 04) La I.E Guillermo Gaviria Correa, no realiza un estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de contratación.

Criterio:

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 **ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 80 de 1993 “Artículo 8. De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:

1°. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad”
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

Ley 1918 de 2018 “**ARTÍCULO 4. Deber de verificación.** Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.”

Manual de contratación art 7 requisitos habilitantes

EN CAJA DE UNA SOLA CANTIDAD:				
4	Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.	Con la presentación de la propuesta, para la suscripción del documento contractual y con las cuentas de cobro según se establezca la periodicidad de pago.	Personas natural y jurídica: Lo presentaría con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual.	Art. 23 Ley 1150 de 2007. Art. 114 Decreto 2150 de 1995.
5	Certificación de suscripción de cuenta bancaria.	Con la presentación de la propuesta, para la suscripción del documento contractual y con las cuentas de cobro según se establezca la periodicidad de pago.	Persona natural y jurídica.	Art. 23 Ley 1150 de 2007. Art. 114 Decreto 2150 de 1995.
6	Policía. Antecedentes penales y requerimientos judiciales.	Con la presentación de la propuesta y para la suscripción del documento contractual.	Persona natural.	Art. 94 Decreto 19 de 2012.
7	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).	Para la participación en el proceso de selección y Para la suscripción del contrato.	Personas natural y jurídica.	Art. 60 Ley 610 de 2000.

Por medio del cual se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR VENCER (20) SMLNFV** del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, para la vigencia fiscal del 2023.

Vía: Vereda Yanurial, Vía Rionegro – Santa Elena - Medellín, Antioquia
Correo electrónico: logr@lternet.com Tel. 4798136

Página 4 de 7



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Vereda Yanurial

Rionegro (Antioquia)

Autorizada según Resoluciones Nros. 3998 del 29 de Septiembre de 2008
7261 del 28 de Septiembre de 2004 y 17080 del 22 de Noviembre de 2005
entidad de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Código I.D.A.E. 265615000006 - RUT 801009573-4

RIONEGRO



8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la República).	Con la presentación de la propuesta y para la suscripción del documento contractual.	Persona natural. Si es persona Jurídica el representante legal.	Ley 190 de 1995.
9	Policía. Medidas correctivas.	Con la presentación de la propuesta y para la suscripción del documento contractual.	Personas natural.	Art. 94 Decreto 19 de 2012.
10	Delitos sexuales.	Con la presentación de la propuesta y para la suscripción del documento contractual.	Personas natural.	Art. 94 Decreto 19 de 2012.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Condición:

En la I.E Guillermo Gaviria Correa, no se realizó un estudio de verificación de cumplimiento de requisitos ya que en los contratos que se describen en el siguiente cuadro no se evidenciaron los certificados de inhabilidades solicitados para la contratación, ni de manera física en los expedientes, ni en las plataformas Sia Observa y Secop II, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 7 del manual de contratación.

Tabla 8 certificados de inhabilidades faltantes

Contrato	Certificados Faltantes
011-2023	Certificado delitos sexuales Certificado REDAM- alimentos
012-2023	Certificado de policía antecedente penales y judiciales Certificado medidas correctivas Certificado REDAM - alimentos
013-2023	No se anexo ningún certificado de la persona jurídica
014-2023	No se anexo ningún certificado de la persona jurídica

Causa:

Desacato en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la contratación de independientes.

Efecto:

Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.

Observación con presunta incidencia administrativa y Disciplinaria, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A) (D)

Respuesta de la Institución Educativa

Los contratos 011, 012 y 013 tienen algunos faltantes. El contrato 014 es de persona natural no persona jurídica. Los demás (12 contratos) están con todos los requisitos. No entendemos porque se hace una observación como hallazgo disciplinario. Solicitamos que este hallazgo sea solo administrativo.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

Al verificar la respuesta emitida por la Institución Educativa se acepta lo observado al establecer que los contratos tienen algunos faltantes y al no anexar soportes que verifiquen su cumplimiento.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo y presunta incidencia Disciplinaria para ser sometido a plan de mejoramiento

Observación 5. Deficiencias En Los Informes De Supervisión

Criterio:

Artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa.

ley 80 de 1993, 1150 de 2007 principios de la función administrativa desarrollados en la y normativa consecuente

Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

La Ley 1474 de 2011 “Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)

Condición

Verificados los contratos 01-011-012-013-014, no se evidencia informes de supervisión que describan el seguimiento técnico, administrativo, financiero,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

contable y jurídico del cumplimiento de los objetos contractuales; en lugar de éste, se realiza un acta de recibo a satisfacción donde se realiza seguimiento en concreto al cumplimiento de las obligaciones contractuales generales del contratista, y no respecto de las obligaciones específicas o de las 'actividades' de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la prestación del servicio, de la compra del bien o materialización de la obra que deben ser objeto de verificación por parte del supervisor o del ordenador del gasto de cada informe de actividades de forma detallada. (A)

Causa:

Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de la supervisión

Efecto

Genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las funciones del contratista.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación realizada. Se mejorarán los informes de supervisión del presente año

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 6 (Observación 6) Inexistencia de evidencias de las relaciones contractuales.

Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

La Ley 1474 de 2011 - Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". (...)"

Condición

En los contratos 01-04-06-07-014 ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia fiscal 2023, se denota la ausencia de evidencias fotográficas aportadas por el contratista para la verificación de la ejecución contractual de acuerdo con la información que reposa en las plataformas SIA Observa, SECOP II, expedientes digitales y físicos del Punto de Control incumpliendo los deberes normativos de vigilancia, seguimiento y supervisión de estas relaciones contractuales. (A)

Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía y errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución de este

Efecto:

Impide realizar una verificación y mitigación de los riesgos contractuales inherentes junto a los riesgos específicos previstos en los estudios previos junto al desarrollo de las diferentes acciones para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa

El contrato 014-2023 si tiene las evidencias impresas, como se puede corroborar en los archivos físicos que reposan en la institución. Los otros contratos 001, 004, 006 y 007 pertenecen a la administración anterior del colegio.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta brindada por Institución Educativa no desvirtúa lo observado, por tanto, en los contratos mencionados se debía tener evidencias fotográficas de la ejecución del contrato y no aporta los soportes de las evidencias del contrato 014-2023 de la cual aluden en su respuesta.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 7 (Observación 7) Debilidades en la Identificación de calidades y cantidades en los Estudios Previos por debilidades del manual de contratación.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3. “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”

Condición:

Al momento de verificar la etapa precontractual del proceso de contratación de Suministros, se evidencio debilidades en el manual de contratación y en la estructuración de los estudios previos ya que no se especifican las condiciones mínimas que requieren los insumos o materiales que van adquirir, dentro de dichas



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

especificaciones lo dejan de manera amplia y no especifican calidades ni cantidades. **(A)**

Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

Debilidades en el manual de contratación de la Institución Educativa.

Efecto

No se satisface la necesidad real de la entidad y genera como efecto que las cotizaciones solicitadas a los proveedores carezcan de claridad

Inobservancia de los principios de transparencia, economía, planeación en el Manual de contratación.

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación. Se tendrá en cuenta en los estudios previos de este año.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 8 (Observación 8) Energía

Criterio:

Ley 697 de 2001 Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Condición:

En la prueba de recorrido realizada en la Institución Educativa se evidencio que no se cuenta con un programa establecido de ahorro y uso eficiente de la energía (A)

Causa:

Desconocimiento de la norma que se aplica en la Institución Educativa en materia ambiental.

Efecto:

Esto puede generar impactos negativos como escasez, crisis hídrica y racionamientos de energía, además de posibles sanciones por consumos excesivos y desperdicio de energía

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se hace un uso eficiente del agua y la energía de acuerdo con las directrices dadas desde rectoría, pero no existe un plan por escrito. Los servicios públicos son pagados por la Alcaldía de Rionegro y la institución no tiene acceso a las facturas emitidas por EPM y Tigo Une.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta brindada no desvirtúa lo observado por tanto es deber de la Institución Educativa realizar un control en conjunto con la Alcaldía de Rionegro de los servicios públicos y del gasto que se genera, promoviendo de manera articulada campañas que ayuden al uso eficiente de la energía.

Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Hallazgo 9 (Observación 9) Rotulo y etiquetas

Criterio

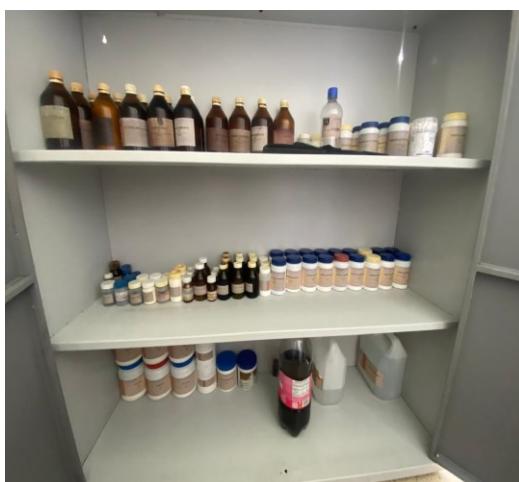
Decreto 1496 del 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

Resolución 773 del 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

Condición

Los productos o sustancias químicos con características peligrosas no se encuentran rotulados o etiquetados bajo los parámetros establecidos en la norma, incluso algunos envases no se encuentran ni marcados o su etiqueta se encuentra deteriorado y no permite verificar que sustancias químicas son.

Ilustración 6 Fotografía Productos químicos



Causa

Desconocimiento de la norma que se aplica en la Institución Educativa en materia ambiental.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Efecto

Esto puede llegar a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en terceros que por accidente tengan contacto con estos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente en caso de que estos o los residuos resultantes de los mismos puedan ser gestionados de una manera inadecuada

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación. Se harán los ajustes necesarios de acuerdo con el Decreto 1496 del 2018.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.
Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 10 (Observación 10) Almacenamiento Residuos

Criterio

Decreto 2981 del 2013 Decreto 596 del 2016

Condición

Los residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio público no cuentan con las condiciones de almacenamiento que impidan el ingreso de agua, animales u otras condiciones que prevengan el deterioro de los mismos en caso de ser susceptibles de aprovechamiento o que prevengan la proliferación de plagas o vectores que generen daños a la salud humana. (recipientes sin tapa expuestos a la lluvia o almacenamientos temporales abiertos y sin protección)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 7 Residuos sólidos expuestos



Causa

Desconocimiento de la norma ambiental o falta de infraestructura para su almacenamiento.

Efecto

Estas condiciones pueden deteriorar el material como papel y cartón y así se evita que puedan ser aprovechados, también pueden permitir fugas de lixiviados y proliferación de plagas o vectores.

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación. Se harán los ajustes necesarios de acuerdo con los Decretos 2981 del 2013 y 596 del 2016.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.
Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Hallazgo 11 (Observación 11) Infraestructura Física

Los ambientes de aprendizaje y los climas escolares constituyen dos elementos de importancia para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje; En este sentido, es importante avanzar en la existencia de instituciones educativas, con las condiciones físicas e infraestructuras necesarias, en las distintas zonas del municipio de Rionegro, en particular en las más vulnerables o con mayor necesidad. De otra parte, los estudios muestran que una infraestructura adecuada ayuda a posicionar la escuela como un centro formativo en el que los estudiantes muestran mayor motivación y se sienten incluidos en los bienes sociales básicos, lo que sin duda aporta a crear mejores climas escolares y con ello un mayor desempeño académico.

De igual forma, existe evidencia sólida de que los siguientes factores aumentan positivamente las posibilidades de que los alumnos y los profesores asistan a la escuela y permanezcan sanos en ella y, en el caso de los profesores, sigan ejerciendo su profesión de manera adecuada:

- Escuelas sólidamente construidas y a prueba de desastres naturales.
- La provisión y el acceso a servicios básicos, como agua, saneamiento, eliminación de residuos, electricidad y conectividad.
- Una buena calidad ambiental, especialmente en relación con la calidad del aire y la humedad.
- Oportunidades para jugar al aire libre.
- Escuelas que se mantienen en buenas condiciones físicas.
- Reglamentos y normas que se apliquen eficazmente sobre el terreno.
- Formación que muestre a los usuarios cómo obtener los máximos beneficios de bienestar y aprendizaje de sus infraestructuras escolares.

Ahora bien, el clima escolar plantea una serie de relaciones con múltiples variables, entre ellas la calidad y pertinencia de los ambientes de aprendizaje, así como la posibilidad de establecer espacios, mediaciones y momentos de intercambio, lo que sucede, desde luego, mediante infraestructuras físicas de calidad.

Para entender un poco mejor la anterior, podemos definir un ambiente de aprendizaje como un espacio para el desarrollo de competencias, por medio de experiencias, interacciones y colaboración.

Esto implica que este espacio es intencionado y cuenta con estrategias de planificación para su diseño, uso y apropiación.

Por otro lado, el clima es el resultado latente de los niveles de interacción en el aula, las relaciones entre distintos actores educativos y los vínculos que se construyen



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

en los distintos ambientes de aprendizaje dispuestos con los que cuentan las instituciones educativas.

Desde luego hay muchas otras variables, distintas a la infraestructura física, en la composición del clima educativo, pero el equipo auditor considera de suma relevancia que las plantas físicas de las instituciones educativas cuenten con las mejores condiciones posibles según sus necesidades y obligaciones es por eso que a continuación se hace relación de las necesidades evidenciadas en los recorridos a la infraestructura educativa.

En las plantas físicas de las instituciones educativas se evidenciaron deterioros que pueden ocasionar riesgos en la prestación del servicio educativo los cuales se describen a continuación:

- **Deterioro por el uso normal:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la actividad cotidiana de uso.
- **Deterioro por falta de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la falta de acciones para el sostenimiento adecuado en un nivel aceptable de la infraestructura educativa; la omisión de estos procedimientos regularmente origina mantenimientos correctivos de mayor costo y dimensión.
- **Deterioro por desgaste natural:** Causado por uso normal, generalmente se presenta en recubrimientos y elementos móviles, como puertas, ventanas, dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de uso.
- **Deterioro por accidentes:** Causado por terceros donde en un evento fuera de control se generan daños a la infraestructura.
- **Deterioro por uso inadecuado de la infraestructura:** Dentro del uso normal de la infraestructura se presentan situaciones de mal uso por parte de los usuarios causadas por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas o vandalismo.
- **Deterioro por factores ambientales:** El deterioro por factores ambientales es recurrente por lluvia, efectos nocivos de los rayos del sol, altas humedades y efectos abrasivos. Este deterioro depende específicamente de las zonas geográficas donde están ubicados los establecimientos educativos.

Condición

En el caso particular y través de la auditoria de cumplimiento, realizada a la Institución educativa Guillermo Gaviria correa, la cual consta de dos bloques de tres pisos cada uno, un bloque antiguo que se conserva en buen estado pero con detalles que se resaltan a continuación y un bloque nuevo en buenas condiciones pero con detalles los cuales se deben agotar las garantías vigentes de obra y



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

subsanar los detalles constructivos para garantizar su estabilidad y buen funcionamiento, por medio de una visita técnica a las infraestructuras de la institución educativa se evidenciaron una serie de deterioros que se presentan en la estructura de dichas edificaciones, donde se resaltan las siguientes: (A)

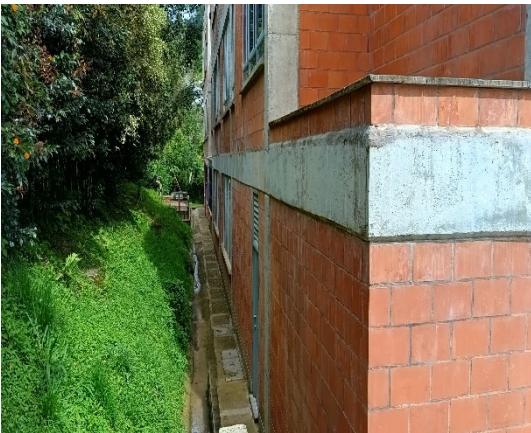
- Ascensor construido en el bloque nuevo de la institución sin funcionamiento ni operación.
- Humedades en muros externos e internos bloque nuevo y bloque antiguo
- Problemas en las cubiertas (empalmes de cubiertas generan humedades y empozamientos de agua en la placa polideportiva).
- Bajantes incompletos o sin conducción que generan humedades en pisos.
- Se observó en fachadas falta de mantenimiento en paredes, con signos de perdida de material de su capa externa en este caso revoque y aplicación de pintura, adicional a esto en el bloque nuevo escorrentía de aguas lluvias deteriora, genera humedades y mancha la fachada del edificio.
- Piso no uniforme con deterioro avanzado en zonas comunes y conexión entre bloques.
- Puntos eléctricos, luminarias, cámaras y cajas eléctricas sin aparatos con cableado expuesto y deteriorados.
- Falta de sellos en perfiles y ventanas que generan humedades.
- Goteras en salones, corredores.
- Deterioro y falta de manteniendo de cubiertas bloque antiguo.
- Problemas por deterioro en Cerramiento perimetral y puertas de acceso a las instituciones educativas.
- Dotaciones almacenadas en las aulas de la institución sin darles el uso apropiado.
- Sistema de iluminación anticuado e incompleto se evidencian plafones sueltos que generan riesgos y lámparas incompletas sin tubos halógenos en aulas y zonas comunes.

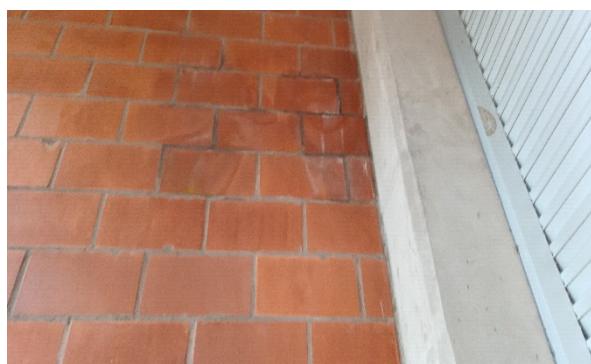


Tabla 9 Registro fotográfico plantas físicas I.E. Guillermo Gaviria Correa









Criterion

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la normatividad vigente y utilizando como instrumento obligatorio el *Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*, es muy importante resaltar la importancia de la conservación y los mantenimientos que requieren las plantas físicas de las instituciones educativas.

Los mantenimientos son acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura o planta física, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene a continuación se describen los tipos de mantenimiento y los responsables directos de estos según

Mantenimiento recurrente: Son todos los procesos o trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de los espacios y en elementos como pisos, muros, baños, vidrios, carpintería metálica y dotaciones. Este mantenimiento se encuentra a cargo del personal de servicio del establecimiento educativo y debe ser supervisado por las autoridades de este, el responsable directo de este tipo de mantenimiento es la institución educativa.

Mantenimiento preventivo: Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; están a cargo de las instituciones educativas y el cual comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Estos mantenimientos corresponden a un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Infraestructura de telecomunicaciones
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Instalaciones y equipos de emergencia
- Instalaciones y equipos de seguridad
- Instalaciones de transporte
- Movimiento de tierras en edificación
- Cimentaciones
- Estructuras

Mantenimiento predictivo: Son las acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una edificación e impedir que se occasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; se aplica específicamente al siguiente equipo, instalaciones y maquinaria y está a cargo del ente territorial y de cada una de las instituciones educativas.

- Tanques de almacenamiento
- Sistemas hidroneumáticos de presión
- Sistemas de elevación
- Equipos de emergencia
- Equipos de seguridad
- Equipos de telecomunicaciones
- Instalaciones de transporte (ascensores o montacargas)
- Instalaciones especiales

Mantenimiento correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios, cambios de dotaciones por tecnología obsoleta, renovación de mobiliario, este tipo de mantenimiento está a cargo del ente territorial, en este caso particular por la alcaldía municipal de Rionegro por medio de la secretaría de educación y demás actores involucrados.

Es importante resaltar que tanto la administración municipal como la secretaría de educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una inobservancia a lo establecido en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 *Mantenimiento*, numeral 8 *El Plan de Mantenimiento* y numeral 9 *Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento*.

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.

Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”.

Causa

La falta de la articulación de los actores involucrados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones del Municipio de Rionegro.

Efecto

La falta de estos tipos de mantenimientos impacta negativamente el desarrollo normal de las actividades educativas, además de no brindar espacios adecuados y de confort a la población estudiantil para el goce y disfrute de las áreas que conforman las instituciones educativas, adicional a esto se presentan casos particulares que generan un riesgo para la prestación de un buen servicio.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Con respecto al mantenimiento del ascensor, humedades en muros externos e internos bloque nuevo, falta de sellos en perfiles y ventanas que generan humedades y problemas en las cubiertas (empalmes de cubiertas generan



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

humedades y empozamientos de agua en la placa polideportiva) dependen de la Secretaría de Educación porque ellos son los responsables de las garantías que dio el contratista. Si la institución realizará dichas reparaciones se perdería la misma. Por tanto, se solicitará a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Educación para que se soliciten las garantías correspondientes. En cuanto al piso no uniforme con deterioro avanzado en zonas comunes y conexión entre bloques, goteras en salones y corredores, deterioro y falta de mantenimiento de cubiertas bloque antiguo, que también corresponden a Secretaría de Educación, se solicitará a Subsecretaría de Infraestructura realizar las adecuaciones pertinentes. Las dotaciones almacenadas en las aulas de la institución sin darles el uso apropiado son muebles, mesas y silletería que se guardan y deben estar disponibles para cuando lleguen estudiantes nuevos. El número de estudiantes ha disminuido y no es conveniente tener ese mobiliario en las aulas de clase porque podrían deteriorarse por el mal uso que se les puede dar y se perdería el control de ellos. El espacio donde están ubicados está protegido del sol y del agua y se encuentran bajo llave. Con relación a bajantes incompletos o sin conducción que generan humedades en pisos, puntos eléctricos, luminarias, cámaras y cajas eléctricas sin aparatos con cableado expuesto y deteriorados, problemas por deterioro en cerramiento perimetral y puertas de acceso a las instituciones educativas, sistema de iluminación anticuado e incompleto se evidencian plafones sueltos que generan riesgos y lámparas incompletas sin tubos halógenos en aulas y zonas comunes, estas se añadirán al plan de mejoramiento.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La institución educativa en su respuesta describe las acciones que implementará para subsanar las causas que dieron origen a la observación identificada por la Contraloría Municipal de Rionegro. Sin embargo y con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento de lo planteado por el punto de control la observación se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 12 (Observación 12) Inexistencia de la Póliza de Manejo Global al pagador o tesorero

Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo. La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

Condición

La Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa carece de una póliza de Manejo Global para la vigencia fiscal 2023 que ampare la protección del procedimiento y/o función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos, en donde dicho amparo debe ser equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. (A)

Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública, junto al desconocimiento del régimen de seguros respecto de las actuaciones y omisiones e identificación de riesgos que se pueden predicar en funciones de pagaduría y/o tesorería.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Efecto

Al no poseer una póliza de manejo global expone a la entidad a eventuales detrimientos patrimoniales en ocasión a la existencia de fallos de responsabilidad fiscal adversos y delitos contra la administración pública que salvaguarde las acciones y omisiones derivadas del tesorero en sus funciones de pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.15.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación. Ya se procedió a la compra de la póliza de manejo global de la institución.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro.

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por parte del Equipo Auditor y describe las acciones que implementara para subsanarlo.
Por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento